

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 JUN 2017

VISTO la nota presentada por la Sra. Belén Milagros ORELLANA D.N.I. N° 39.237.990, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración de pasaje aéreo para trasladarse con su hijo Tomas Emanuel PELLIZA ORELLANA D.N.I. N° 55.065.815, a la Provincia de Mendoza, debido al fallecimiento de su padre, no pudiendo afrontar el gasto.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/MENDOZA (ida: 14/06/17), a nombre de Belén Milagros ORELLANA D.N.I. N° 39.237.990 y su hijo Tomas Emanuel PELLIZA ORELLANA D.N.I. N° 55.065.815, residentes de la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/MENDOZA (ida: 14/06/17), a nombre de Belén Milagros ORELLANA D.N.I. N° 39.237.990 y su hijo Tomas Emanuel PELLIZA ORELLANA D.N.I. N° 55.065.815, residentes de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 627/2017

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"